

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Martín Eusse Sierra
Demandado	Asomino
Radicado	05001 40 03 028 2019 00661 00
Instancia	Única
Providencia	Allega respuestas a oficios. Resuelve solicitud

Se Allega por tercera ocasión la notificación por aviso remitida a la sociedad demandada “ASOMINO” realizada el del 28 de julio de 2020, a través de la empresa de correos Servientrega, a la cual no se le imparte ningún trámite, dado lo expuesto en la providencia del 19 de noviembre de 2020, misma a la que se remite a la parte actora para su cumplimiento, dado que, en el momento se encuentra corriendo el término allí fijado para el acatamiento de la orden impartida, so pena de la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **facc6c72e0af958f52ffc40f48d48b5cf8a5e22022d751d304d5a2bce7a2ecd7**

Documento generado en 25/01/2021 11:27:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>